



Universidad de Valladolid

Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerda la suscripción del contrato como Personal Laboral Fijo a los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución Rectoral de 29 de noviembre de 2021, para ingreso como personal laboral fijo con la categoría de Auxiliar de Servicios, en plazas reservadas para personas que acrediten discapacidad intelectual.

Una vez verificados los requisitos necesarios para acceder a la categoría laboral de Auxiliar de Servicios, según lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria, y solicitada por parte de los interesados la elección de los destinos de las plazas vacantes ofertadas, procede efectuar los correspondientes contratos a favor de estos aspirantes como personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el apartado 10.4 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 29 de noviembre de 2021, por la que se convocaba proceso selectivo para el ingreso en la categoría laboral de Auxiliar de Servicios de la Universidad de Valladolid, en plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 88.e) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en relación con el art. 2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

RESUELVE

Primero: Suscribir los correspondientes contratos como Personal Laboral Fijo, con los aspirantes que han superado el concurso-oposición libre convocado por Resolución Rectoral de 29 de noviembre de 2021, que figuran en el anexo a la presente resolución, y adjudicar el destino con carácter definitivo que se indica en el mencionado anexo.

Segundo: La fecha de incorporación de los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo a esta resolución será el próximo día **24 de noviembre de 2022**. A estos efectos, y con anterioridad a esta fecha, los aspirantes se personarán en el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios, Casa del Estudiante, Calle Real de Burgos s/n, Valladolid, a fin de formalizar el correspondiente contrato laboral.

El aspirante aprobado que sin causa justificada no formalice el contrato de trabajo o el que, habiendo firmado el contrato, no se incorpore para hacerse cargo del servicio en la fecha establecida para ello, se entenderá que renuncia a la condición de trabajador fijo de la categoría obtenida, causando baja en ésta, excepto que en la formalización del contrato solicite la declaración de excedencia voluntaria por cuidado de hijo o familiar, la excedencia voluntaria por incompatibilidad o la excedencia forzosa.

Tercero: Tras la incorporación, el trabajador deberá realizar un período de prueba de 1 mes, de conformidad con el artículo 17 del Convenio Colectivo.

Código Seguro De Verificación	6M9wBjnR+xD95a4Wynfdkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Garcia Olea - Gerente	Firmado	27/10/2022 09:58:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=6M9wBjnR+xD95a4Wynfdkg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Durante el período de prueba, los aspirantes contratados recibirán la formación necesaria que facilite su integración en el puesto de trabajo.

No obstante, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, se dispondrá de un protocolo específico de incorporación que garantice los ajustes razonables y apoyos necesarios en el proceso de incorporación y adaptación al puesto de trabajo. La implantación del protocolo y los apoyos asociados, se mantendrán hasta la completa adaptación del empleado público al puesto de trabajo.

Superado satisfactoriamente el período de prueba, los interesados adquirirán la condición de personal laboral fijo. No será exigible el período de prueba cuando el trabajador ya haya desempeñado las mismas funciones en la Universidad de Valladolid por un período igual o superior al establecido bajo cualquier modalidad contractual.

Cuarto: Si el interesado viniere desempeñando otro puesto o actividad en el sector público, se procederá en la forma que determina el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Si el interesado viniera realizando una actividad privada que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se estará a lo establecido en el artículo 13, apartado 3º, del citado Real Decreto 598/1985.

Quinto: Publicar la presente Resolución en los lugares establecidos en la base 4.4 de la convocatoria.

Sexto: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, a fecha de firma electrónica.

El Rector,

(Por delegación, RR de 09/05/2022, "B.O.C. y L." del 18/05/2022)

Gerente

Fdo: Julio Ignacio García Olea

Código Seguro De Verificación	6M9wBjnR+xD95a4Wynfdkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julio Ignacio Garcia Olea - Gerente	Firmado	27/10/2022 09:58:48	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=6M9wBjnR+xD95a4Wynfdkg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO

Nº ORDEN	ASPIRANTE	Identificación DNI (*)	CÓDIGO PUESTO	COMPLEMENTOS	DESTINO	CAMPUS/ LOCALIDAD
1	DE ROJAS CHACON, DAVID ANTONIO	***2217**	LOGC824	TR	CONSERJERÍA UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIAL SEGOVIA	SEGOVIA
2	HERNANDO PASTOR, BEATRIZ	***6887**	LOGC183	TR	CONSERJERÍA DE LA FACULTAD DE COMERCIO	VALLADOLID

(*) Tratamiento de datos según Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Disposición adicional séptima).

Código Seguro De Verificación	6M9wBjnR+xD95a4Wynfdkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julio Ignacio García Olea - Gerente	Firmado	27/10/2022 09:58:48	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=6M9wBjnR+xD95a4Wynfdkg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			